VOC

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……609……

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 397/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ACARAY S.A., CONTRATADA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE 08. TRAMO: JUAN MANUEL FRUTOS - 3 DE FEBRERO. LLAMADO MOPC N° 83/2018. ID N° 351947.

Asunción, 2 0 de abril de 2023

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios por Atrasos en los Pagos del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 397/2018, suscripto con la empresa Constructora Acaray S.A., contratada para la ejecución de la Obra: Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental – Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria - Lote 08. Tramo: Juan Manuel Frutos - 3 de Febrero, y

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. MINISTRO N° 397/2018, suscripto con la empresa Constructora Acaray S.A. establece en la Cláusula 15.6.1. "Intereses por mora", de las Condiciones Generales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

15.6.2. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 17.2.3.

La aplicación de la fórmula del interés moratorio contempla los cálculos que incluyen:

a) Número de Certificado.

b) Mes correspondiente al Certificado.

c) Número de Mesa de Entrada al M.O.P.C.

d) Fecha de Ingreso al M.O.P.C.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

e) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 17.2.3 se determina en 45 días, debido a que se tiene 15 para su aprobación y 30 días para su pago, y con la cual se obtiene la fecha límite para su obligación y donde dice:

17.2.3. A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo. La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

f) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 45 días establecidos para efectuar el pago.

g) Número de Factura; que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.

h) Montos de las Facturas de los certificados con atrasos en los pagos.

i) Monto correspondiente al IVA de la Factura.

j) Monto de las Retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas.

k) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos del IVA y de las Retenciones.

l) La fecha de Acreditación; que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

MOPC
Obras a la vanguardia

M.O.P.C.

ñ) Los días de mora imputables al Contratante corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.

o) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.

p) Se realiza el descuento de los días imputables al Contratista del total de días de mora para cada factura del contratista.

q) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la Fecha Prevista de Pago; que es la diferencia entre el (f).

r) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.

s) Finalmente, se determinan los Intereses Moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora, descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin el IVA ni la Retención y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de **Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N° 10 (octubre/2019) hasta el N° 12 (diciembre/2019)**, cuya suma asciende a **G. 121.164.632.- (Guaraníes, ciento veintiún millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos)** IVA incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del 0,60% respecto al monto contractual que es de G. 20.157.741.422.- (Guaraníes veinte mil ciento cincuenta y siete millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintidós) IVA incluido.

Que, la Unidad Operativa de Contratación, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 28 de fecha 18 de abril de 2023.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 728 de 19 de abril del 2023, concluye que: "esta Dirección de no opone reparos a la emisión de la Resolución Ministerial por la cual se pretende aprobar la suma de Gs. 121.164.632 (Guaraníes, ciento veintiún millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos) IVA incluido, en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de certificados N° 10

COPIA
Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

TETÁ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ……609……

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 397/2018, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CONSTRUCTORA ACARAY S.A., CONTRATADA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA - LOTE 08. TRAMO: JUAN MANUEL FRUTOS - 3 DE FEBRERO. LLAMADO MOPC N° 83/2018. ID N° 351947.

(OCTUBRE/2019) hasta N° 12 (DICIEMBRE/2019) correspondiente al Contrato S.G Ministro N° 397/2018, suscripto con la CONSTRUCTORA ACARAY en el marco del llamado MOPC N° 83/2018 "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – AD REFERENDUM AL LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA" ID N° 351.947.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de intereses moratorios por atrasos en los pagos, de los Certificados N° 10 (octubre/2019) hasta el N° 12 (diciembre/2019) del Contrato S.G. Ministro N° 397/2018 suscripto con la empresa CONSTRUCTORA ACARAY S.A., contratada para la ejecución de la Obra: Pavimentación Asfáltica de Varios Tramos de la Región Oriental - Ad Referéndum a la Reprogramación Presupuestaria - Lote 08. Tramo: Juan Manuel Frutos - 3 de Febrero LLAMADO MOPC N° 83/2018. ID N° 351947, por monto de **G. 121.164.632.- (Guaraníes, ciento veintiún millones ciento sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y dos)** IVA incluido, que representa el 0.60% respecto al monto contractual que es de **G. 20.157.741.422.- (Guaraníes veinte mil ciento cincuenta y siete millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintidós)** IVA incluido,

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
A030758
Ministro
Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

RSC/ag

COPIA

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.